

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 6

SERIE 16-69-1970

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR A. CARMEN GLORIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGULAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, establece el procedimiento para la venta de los solares municipales y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor A. CARMEN GLORIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del solar municipal, en el cual está encaravada una casa:

URBANO: Solar radicado frente a una Calle sin nombre en el Sector Rio Jueyes del Bo. Playa del Municipio de Salinas, con un área superficial de 235.86 metros cuadrados y en límites: Por el NORTE en 9.75 metros con terreno ocupado por la Lince & Co.; Por el SUR en 9.75 metros con calle sin nombre; Por el ESTE en 24.19 metros con un solar ocupado por el Sr. Eusebio Zayas y Por el OESTE en 24.19 metros con la Segunda Calle.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-69-317, Proyecto Núm. 2-69-303.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 117.93; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Señor A. CARMEN GLORIA RODRIGUEZ VELAZQUEZ al precio de \$ 117.93, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67: ENTENDIMIENTO. Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Clemente Sánchez
Pres. Asamblea Municipal

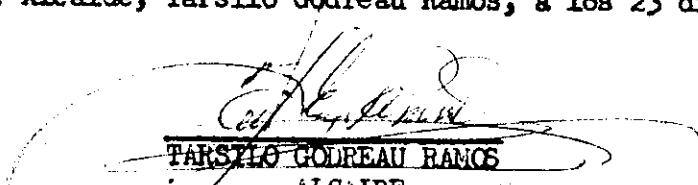
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 3

-2-

SERIE 1969-70

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 23 días del mes de Julio de 1969.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1969-70 adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 18 de julio de 1969.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodriguez Luna, Isidoro Mateo, José Juan Negrón, Diosdada González Colón, Nemesio Santiago, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Nélida Sanabria. Ausentes: Ernesto Aponte y Russell Rodriguez Pérez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 23 de julio de 1969.


José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal